

336

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.  
[ij03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ij03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., **25 FEB 2021**

PROCESO DECLARATIVO RAD. No.: 110013103003201900547

Visto informe secretarial, solicitud (fls. 321-328) y lo informado por el extremo demandante (fls. 331-333) por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

1. OBRE en autos constancia de notificación personal (Art. 291), allegadas por el extremo demandante respecto de los demandados FANNY ESTELLA RUIZ GARZON, JORGE ARTURO RUIZ GARZON Y ANDRÉS FELIPE RUIZ GARZON con resultado infructuoso, habida cuenta de su devolución (fls. 321-330).

2. PREVIO a establecer sobre la procedencia del emplazamiento de los demandados a que se hizo referencia en numeral anterior, REQUIERASE al demandante para que intente notificación personal a través de dirección de correo electrónico suministrado en acápite de notificaciones del libelo de la demanda suprallegal, esto es, [luzmarinaruizgarzon@gmail.com](mailto:luzmarinaruizgarzon@gmail.com) (fl.- 159 c.1.), de conformidad con las exigencias normadas en los artículos 291 y 292 del C.G. del P. en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En ese orden, y conforme a esta última normatividad en cita, el interesado deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

**NOTIFÍQUESE**

**LILIANA SORREDOR MARTÍNEZ**  
**LA JUEZ**

*kpm*

<b>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b>	
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado	
No. <u>11</u> hoy <u>26 FEB. 2021</u>	<b>26 FEB. 2021</b>
<b>AMANDA RUTH SALINAS CELIS</b> Secretaria	